



ID 85479

**Folio OFIC202310710  
28-11-2023**

**ANT.:** Oficio N° 542 fecha 29 de marzo de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que deriva Resolución N° 395, de 21 de marzo de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.:** Informa respecto a comunicación del antecedente.

**A :** **JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**  
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

**DE :** **NICOLÁS GRAU VELOSO**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Junto con saludarle, vengo en dar respuesta a Resolución N° 395, de 21 de marzo de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, derivada desde el Ministerio Secretaría General de la Presidencia a través del oficio del antecedente, mediante el cual, pone en conocimiento de esta Secretaría de Estado, de la petición de dicha Cámara a S. E. el Presidente de la República que, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, haga presente la urgencia en la discusión del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que elimina y prohíbe uso de datos sobre deudas impagas al 30 de abril de 2022, estableciendo sanciones que indica, boletín N° 14.888-03.

Sobre el particular, agradecemos la solicitud de urgencia, como Gobierno nos encontramos permanentemente analizado y adoptando medidas que vayan en ayuda de las personas y de las pymes del país, es por esto que, este Ministerio tiene un compromiso con la agenda de sobreendeudamiento y en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se encuentran impulsando una serie de medidas legislativas y no legislativas para hacer frente al sobreendeudamiento de las personas y empresas de menor tamaño ("MiPymes").

Entre las medidas legislativas destacan: (i) la aprobación de la ley N° 21.578, que incrementa de forma progresiva el ingreso mínimo mensual hasta \$500.000 en julio de 2024, acompañado de un subsidio para MiPymes; (ii) la aprobación de la ley N° 21.514 que modifica el fondo de garantía



ID 85479

para pequeños y medianos empresarios y permite flexibilizar convenios de pago por impuestos adeudados; y, (iii) la presentación de un proyecto de ley que crea un registro de deuda consolidada (boletín N° 14743-03) con el que se busca mejorar la competencia, el acceso y las condiciones de financiamiento, con el fin de reducir el sobreendeudamiento de las personas y familias, mejorando la información y fiscalización financiera y con ello, el oportuno diseño de políticas públicas.

Adicionalmente, cumpliendo con el compromiso adquirido con las MiPymes durante la tramitación de la ley N° 21.578, desde junio del presente año se le ha dado urgencia, calificada de simple, al boletín N°15407-03, que consagra el derecho al olvido en materia financiera. Este proyecto se encuentra en su segundo trámite constitucional y obliga a los responsables de datos a eliminar los datos personales relativos a la información financiera de deudas impagas que se hicieron exigibles o se extinguieron, hace más de cinco años.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**NICOLÁS GRAU VELOSO**

Ministro de Economía, Fomento y Turismo

MDR

Distribución

- H. Cámara de Diputados. Congreso Nacional
- Gabinete Ministro de Economía
- Gabinete de Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia. División Jurídica Legislativa
- División Jurídica
- Oficina de Partes

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	28-11-2023
Código de verificación	338068
URL de verificación	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>

